RECONOCIMIENTO DE COLABORACIÓN REMUNERADA

México, Nuevo Leon a 31/01/2021.

RECONOCIMIENTO DE COLABORACIÓN REMUNERADA QUE OTORGA GUSTAVO ADOLFO PACHECO CRUZ POR SU PROPIO DERECHO (A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ EL "COLABORADOR"), A FAVOR DE LUIS ALEJANDRO LÓPEZ PIÑON (A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SOLICITANTE")

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor y como consecuencia del encargo que le fue realizado por el SOLICITANTE, el COLABORADOR desarrolló un veinte por ciento de la obra intitulada **Akúbica Firma Digital** (en adelante "la **Obra**"). El COLABORADOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha OBRA es de su coautoría y es original, no encontrándose basada en otra preexistente.

El COLABORADOR reconoce en este acto que ha recibido del SOLICITANTE una contraprestación suficiente y bastante, cuyo recibo de conformidad otorga por el presente, y por lo que otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda.

En consecuencia el COLABORADOR reconoce al SOLICITANTE como legítimo titular de todos y cada uno de los derechos de autor directa o indirectamente derivados o relacionados con la OBRA (incluyendo todas las obras preliminares que hubiese preparado para obtener la versión final de la misma), por lo que reconoce expresamente el derecho del SOLICITANTE para: (i) reproducir, editar, modificar, mutilar, usar, difundir, publicar, exhibir, distribuir, comercializar o disponer en cualquier otra forma de transmisión de la propiedad de la OBRA y de los soportes materiales que la contengan en lo individual o en conjunto, en forma parcial o total; (ii) divulgar y explotar la OBRA por cualquier medio conocido tanto en México como en el extranjero y para los fines que el SOLICITANTE designe; y para (iii) fijar, reproducir, difundir, distribuir, comunicar públicamente, usar y/o comercializar directa o indirectamente obras derivadas de la misma.

En el caso de que el COLABORADOR adquiera u obtenga cualquier derecho directa o indirectamente derivado de, o relacionado con la OBRA, en este acto se obliga, a documentar por escrito la transmisión de todos y cada uno de estos derechos a favor del SOLICITANTE, sin que por ello sea requerido que perciba alguna contraprestación adicional.

El COLABORADOR reconoce el derecho exclusivo del SOLICITANTE para solicitar a su nombre y obtener de las autoridades correspondientes cualquier tipo de registro para todos y cada uno de los derechos directa o indirectamente relacionados con la Obra.

Todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del contenido de la presente Autorización, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales aplicables de México, conviniendo ambas partes expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, renunciando irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de domicilios presentes o futuros.

"EI SOLICITANTE"
LUIS ALEJANDRO LÓPEZ PIÑON

"EL COLABORADOR"
GUSTAVO ADOLFO PACHECO CRUZ